

Siempre ten a la mano los siguientes datos:

Núm. Pasaporte: _____

CURP/permiso INM: _____

Tel. Consulado: _____

INM:

800 004 6264

www.gob.mx/inm

DIF:

55 3003 2200, exts.: 3700, 3702 y 5315 www.gob.mx/difnacional

COMAR:

55 5209 8800, exts.: 30133 y 30147

www.gob.mx/comar

www.facebook.com/ConfiaEnElJaguar/

INM: Instituto Nacional de Migración

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS?
CNDH



SOY MIGRANTE EN MÉXICO

¿Cuáles son las autoridades encargadas de mi cuidado?

El Instituto Nacional de Migración (INM) es la institución responsable de garantizar tus derechos como persona migrante. Su personal se encarga de solicitar información para identificarte y registrar tus datos de acuerdo con la ley. Las autoridades migratorias están preparadas para apoyarte y avisar a las instituciones que te brindarán atención (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR).

¿Qué pasa si no tengo documentos para mi estancia regular en México?

Si eres mayor de edad, los oficiales del INM **te deben trasladar a una estación migratoria**, donde te deben tratar dignamente y explicarte de manera clara, verbalmente y por escrito, por qué estás ahí, el nombre del procedimiento que se va a iniciar y la ley que lo regula. También deberán **informarte de tus derechos y obligaciones**, el procedimiento para presentar una

denuncia o queja ante las autoridades competentes, los servicios a los que tendrás acceso y el teléfono de las instituciones a las que puedes llamar. Si no requieres refugio, notificarán al consulado de tu país.

¿Qué necesitan saber de mí las autoridades?

Si tienes alguna discapacidad, enfermedad u otra circunstancia que no te permita desarrollarte plenamente; si eres menor de 18 años o acompañas a una persona menor de 18 años; si fuiste víctima o testigo de algún delito en México (maltrato, secuestro, trata de personas, extorsión, robo, agresiones físicas y verbales, amenazas, discriminación y abuso de poder); o si dejaste tu país porque tu vida, tu libertad o tu seguridad estaban en riesgo.

¿Cuáles son mis derechos durante el proceso administrativo migratorio?

Asesoría legal gratuita y garantía de audiencia, con ofrecimiento de pruebas. Se debe asegurar que entiendas claramente la información y que puedas expresarte también con claridad, por lo que si lo requieres tienes

derecho a un traductor o intérprete de manera gratuita. Tu situación migratoria se debe resolver antes de 15 días hábiles. En caso contrario, la autoridad te notificará las causas por escrito de manera fundada y motivada. Tu permanencia en la estación migratoria no debe exceder de doce semanas (artículo 111 de la Ley de Migración).

¿A qué tengo derecho mientras me encuentre en la estación migratoria?

Si viajas con tu familia podrán quedarse juntos, pero si no, el alojamiento será separado para hombres y mujeres, de manera que el personal asignado a tu seguridad y custodia será de tu mismo sexo. Tus pertenencias serán resguardadas y se te devolverán a tu salida. Habitarás en un espacio limpio y digno con enseres básicos de aseo personal, donde tendrás acceso a tres alimentos al día; atención médica y psicológica; actividades recreativas, educativas y culturales; así como contacto telefónico con quien solicites y visitas de tus familiares, de tu representante legal, consular y de organismos no gubernamentales autorizados por el INM.